



SPF/MRG/FLM/MTV/avs
Res. Int. N°104 - 25.05.2023

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA
QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 2200-26-LR23
"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CURIMON DE
SAN FELIPE - RRF"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

931

SAN FELIPE,

29 MAY 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 del 2019 y 14 año 2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°10/2022 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua ingreso a evaluación el proyecto de inversión, el cual se obtuvo la aprobación del Proyecto **Código BIP N° 30071172-0**, para la ejecución de la obra "REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CURIMON DE SAN FELIPE - RRF", según Decreto N°95 de fecha 06.02.2023 que identifica la iniciativa de inversión del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público.
2. **APLIQUENSE** las Bases Administrativas Tipo, aprobadas mediante Resolución Afecta N° 01 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de fecha 28/02/20, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud, y deja sin efecto resoluciones N°1 de 2013 y N° 134 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales la cual regulará administrativamente el proceso de licitación aludido en el N°1 precedente.
3. La Resolución Exenta N°716 de fecha 24.04.2023 que Aprueba Anexo Complementario de la licitación Pública ID 2200-26-LR23.
4. Que la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución del Servicio de Salud Aconcagua, la que estará conformada por 4 funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua.

RESUELVO:

1. **DESÍGNENSE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-26-LR23, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Víctor Lucero Olguín	9.111.483-6	Jefe Departamento Recursos Físico	343006	Victor.lucero@reosalud.gov.cl
Natalia Vásquez Parra	16.334.740-7	Encargada de Proyecto y Equipamiento Médico	340954	natalia.parra.v@reosalud.gov.cl
José Ahumada Aros	7.964.401-3	Jefe Departamento Finanzas	342957	jose.aros@reosalud.gov.cl
Álvaro Cerda Araya	15.08.237-3	Profesional Depto. Recursos Físicos	342965	alvaro.cerda@reosalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
 4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
 5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
3. **REGISTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese.




SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



SPF/MRG/FLM/MTFV/avs
Res. Int. N°104 – 25.05.2023

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA
QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 2200-26-LR23
"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CURIMON DE
SAN FELIPE - RRF"

931

RESOLUCIÓN EXENTA N°

29 MAY 2023

SAN FELIPE,

"Con esta fecha la Directora del Servicio, ha resuelto lo siguiente:"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 del 2019 y 14 año 2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°10/2022 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua ingreso a evaluación el proyecto de inversión, el cual se obtuvo la aprobación del Proyecto **Código BIP N° 30071172-0**, para la ejecución de la obra "REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CURIMON DE SAN FELIPE - RRF", según Decreto N°95 de fecha 06.02.2023 que identifica la iniciativa de inversión del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público.
2. **APLIQUENSE** las Bases Administrativas Tipo, aprobadas mediante Resolución Afecta N° 01 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de fecha 28/02/20, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud, y deja sin efecto resoluciones N°1 de 2013 y N° 134 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales la cual regulará administrativamente el proceso de licitación aludido en el N°1 precedente.
3. La Resolución Exenta N°716 de fecha 24.04.2023 que Aprueba Anexo Complementario de la licitación Pública ID 2200-26-LR23.
4. Que la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución del Servicio de Salud Aconcagua, la que estará conformada por 4 funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-26-LR23, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Victor Lucero Olguín	9.111.483-6	Jefe Departamento Recursos Físico	343006	Victor.lucero@redsalud.gov.cl
Natalia Vásquez Parra	16.334.740-7	Encargada de Proyecto y Equipamiento Médico	340954	natalia.parra.v@redsalud.gov.cl
José Ahumada Aros	7.964.401-3	Jefe Departamento Finanzas	342957	jose.aros@redsalud.gov.cl
Álvaro Cerda Araya	15.08.237-3	Profesional Depto. Recursos Físicos	342965	alvaro.cerda@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).

3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,



(FDO.) SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"



ROSARIO MUÑOZ GALLARDO
Ministro de Fé (S)

DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Unidad de Transparencia
- Departamento Asesoría Jurídica
- Unidad Administración Interna
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes